

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 119

Serie 2012-2013

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, A SU ALCALDE, HON. HÉCTOR O'NEILL GARCÍA O AL REPRESENTANTE QUE ÉL DESIGNE, A DONAR DOS (2) VEHÍCULOS AL MUNICIPIO DE CIDRA Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Por Cuanto *El Municipio de Cidra se ha acercado a la Administración del Municipio de Guaynabo con el propósito de solicitar vehículos municipales, los cuales se encuentran sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. Los mismos pueden ser utilizados para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicho municipio.*

Por Cuanto *El Municipio de Cidra no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dichos vehículos.*

Por Cuanto *El Municipio de Guaynabo desea cooperar con el Municipio de Cidra cediéndole, a tono con las disposiciones del artículo 9.005 de la Ley Número 81 de 1991, los siguientes vehículos;*

1. Módulo # 860, Marca Dynapac año 1993, serie número 60110579
2. Módulo # 894, Marca Dynapac, año 1992, serie número 61310679

POR TANTO **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 13 DE MARZO DE 2013.**

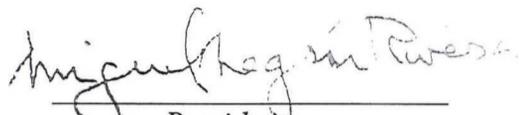
Sección 1ra. *Autorizar al Alcalde, como por la presente se autoriza, o a la persona que éste designare, a ceder en nombre del Municipio Autónomo de Guaynabo, aquellos vehículos arriba descritos y que a continuación se detallan:*

1. Módulo # 860, Marca Dynapac año 1993, serie número 60110579
2. Módulo # 894, Marca Dynapac, año 1992, serie número 61310679

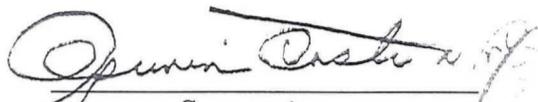
Sección 2da. *Se autoriza a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.*

Sección 3ra. *Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma les será enviada a los*

funcionarios estatales y municipales que para los fines aquí
esbozados aplique, así como al Municipio de Cidra.



Presidente



Secretaria

Aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de marzo de 2013.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Miguel A. Negrón Rivera
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 119, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 13 de marzo de 2013.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Miguel Negrón Rivera
Camen Báez Pagan
Carlos Juan Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Luis A. Rodríguez Díaz
Aída Márquez Ibáñez
Omar Llopiz Burgos

Lilliana Vega González
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos H. Martínez Pérez
Nicole M. Martínez Martínez
Carlos M. Santos Otero
Ángel L. O'Neill Pérez
Andrés Rodríguez Rivera

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de marzo de 2013.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 18 de del mes de marzo de 2013.


Secretaria Legislatura Municipal